



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

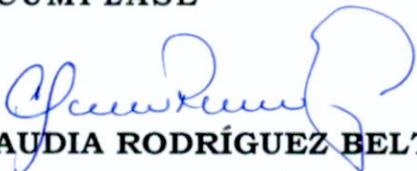
Bogotá, D.C., 131 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01153-00

En atención a la solicitud elevada por la representante legal de la sociedad demandante (fl.18 cdno.1), respecto del retiro de la demanda, el despacho le requiere previo a autorizar el retiro de la misma, a fin de que allegue con destino a estas dependencias, el oficio No.0064 retirado el pasado 07 de febrero de 2020 apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, atendiendo al escrito visto a folio 17 de la encuadernación y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad GSC OUTSOURCING S.A.S., quien actuaba en calidad de apoderado judicial del demandado VIVECREDITOS, la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La presente providencia se notifica por estado No. 035 del 101 JUN. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.
101 JUN. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria